

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18923 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

Señores
PACKLINE S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: EMPAQUE PROYECTANTE COEXTRUIDO
ANTIENCOGIBLE Y ANTIRETRACTIL

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Conversión de la solicitud

En atención a lo establecido en el artículo 35 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se informa que de acuerdo a su solicitud se acepta la conversión de patente de invención a patente modelo de utilidad, la cual fue radicada el 8 de febrero de 2024 bajo el número NC2024/0001373.

2. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 25 de junio de 2024 bajo el número NC2024/0008288, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un empaque proyectante mejorado útil para ser insertado dentro de marcos para puertas y ventanas de manera que permita garantizar el correcto aislamiento y soporte de la hoja de vidrio para evitar entradas por humedad y posibles recambios. Además, evite pérdidas en tiempo al momento de cambiar dicho empaque y desarmar los marcos de las ventanas o puertas para la respectiva reposición del empaque.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un empaque proyectante antiencogible y antiretractil caracterizado porque comprende una configuración de cúspide (3) de forma de Y a partir del cual, se proyecta por debajo un cuello de base plana (2) que se extiende axialmente y que está pigmentada con un color diferente a dicha cúspide (3), donde dicha clase plana (2) pigmentada comprende un ancho de base de 5.3 mm y una altura de 6.2 mm y comprende una dureza de entre 85 y 95 shore; y, donde dicha cúspide (3) comprende una dureza de entre 50 y 68 shore.

4. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 25 de junio de 2024 bajo el radicado N° NC2024/0008288.

5. No se consideran modelos de utilidad

Oficio N° **18923** de **23 de octubre de 2024**

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

El contenido de la solicitud cuya reivindicación se pretende no se encuentra dentro de la materia definida en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior dado que la reivindicación 1 incluye materia que no corresponde a características técnicas que definan un modelo de utilidad, como las durezas de los materiales y colores.

En consecuencia, la reivindicación 1, que se refiere a un empaque proyectante antiencogible y antiretractil caracterizado porque comprende una configuración de cúspide (3) de forma de Y a partir del cual, se proyecta por debajo un cuello de base plana (2) que se extiende axialmente y que está **pigmentada con un color diferente** a dicha cúspide (3), donde dicha clase plana (2) pigmentada comprende un ancho de base de 5.3 mm y una altura de 6.2 mm y comprende **una dureza de entre 85 y 95 shore**; y, donde dicha cúspide (3) comprende una **dureza de entre 50 y 68 shore**, incluye características que no son aceptables en un modelo de utilidad. Siendo así, se solicita que el capítulo reivindicatorio se limite a características técnicas estructurales, propias de la definición de un Modelo de Utilidad según el artículo 81 de la decisión 486, que señala que un modelo de utilidad es *“toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto que antes no tenía”*.

Dado lo anterior, se ha procedido a efectuar el estudio de patentabilidad sin tener en cuenta las características como materiales, dureza y colores.

6. De la solicitud de patente

6.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0011611 el 8 de febrero de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: **“EMPAQUE PROYECTANTE ANTIENCOGIBLE Y ANTIRETRACTIL CON BASE PLANA Y CUSPIDE DE DIFERENTE DUREZA”**.

6.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que:

La materia contenida en la reivindicación 1 se incluyen materiales: *“base plana (2) (...) comprende una dureza de entre 86 y 95 shore”* (reiv. 1), *“cúspide (3) comprende una dureza de entre 50 y 58 shore”* (reiv. 1)”, es decir, parámetros de compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos

Oficio N° 18923 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el artículo 81 de la decisión 486. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes y en la reivindicación independiente las características esenciales estructurales que definen la invención.

Las expresiones: “(...) pigmentada con un color diferente a dicha cúspide (3)” (reiv. 1), “base plana pigmentada es de color azul” (reiv. 3), “base plana pigmentada es de color gris” (reiv. 4) no corresponden a características técnicas esenciales estructurales que definan el producto, ni son aceptables en un modelo de utilidad. Dichas expresiones son de carácter estético, no tienen carácter técnico, y sugieren una forma de presentación de información, lo cual no es patentable según la decisión 486. Se sugiere eliminarlas del capítulo reivindicatorio.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

7. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de septiembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	ETERNA (R) PRO., Portafolio Arquitectónico	“Sistemas elastómericos que brindan garantía a su trabajo”	junio de 2019

D3¹ divulga un sello elastómero, para ventanearía arquitectónica, en materiales como caucho EPDM, silicona para exteriores y plástico PVC flexible para interiores (...) diseñados para sistemas de ventanearía, zócalo, divisiones de baño y oficinas (...) (Pág. 2).

8. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

8.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0008288 del 25 de junio de 2024) refiere a: “*Empaque proyectante antiencogible y antiretráctil (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹ETERNA (R) PRO. Sellos Elastoméricos que Brindan Garantía a su Trabajo. Portafolio Arquitectónico. (06-2019) Rescuerado desde : <https://globalcauchos.com.co/wp-content/uploads/2019/06/Catalogo-arquitectonico-Ajustado-Digital-alta.pdf>

Oficio N° 18923 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Empaque proyectante antiencogible y antiretráctil caracterizado porque comprende:	Empaque EC-407. Empaque EC-436. (Pág. 9 y 10)
Una configuración cúspide (3) de forma Y	Una cúspide en forma de Y (Pág. 9 y 10)
Un cuello de base plana (2) que se extiende axialmente (...). Debajo de cúspide (3)	Un cuello de base plana que se extiende axialmente. Debajo de la cúspide (Pág. 9 y 10)
Ancho: 5,3 mm Altura: 6,2 mm	Ancho: 5,4 +- 0.4 mm (EC-407) y 4.9 +-0.4 mm (EC-436) Altura: 6 +- 0.4 mm (EC-407) (EC-436) (Pág. 9 y 10)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D3 sugiere que los empaques en plástico PVC flexible son adecuados para interiores (Pág. 2, Párr. 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	ETERNA (R) PRO, Portafolio Arquitectónico	1 a 5	Novedad

10.Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la claridad del capítulo reivindicatorio de la solicitud bajo estudio en donde manifestó “(...) *presentamos: (...) Un pliego descriptivo con la corrección en el título y la inclusión del párrafo del arte anterior; y, (...) un pliego de reivindicaciones donde se ha sido corregido el preámbulo de las cláusulas acorde con la corrección al título*”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta de claridad del capítulo reivindicatorio aún continua siendo pertinente, en la medida en que se incluyen características de los materiales y color (pigmentos), por lo mismo tales argumentos serán Despachados negativamente.

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a al nivel inventivo de la solicitud bajo estudio en donde manifestó “(...) *el documento D1 no comprende una clara evidencia y es cuestionable su procedencia y fecha de divulgación. En efecto, se*



Oficio N° 18923 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

evidencia como D1, un video de youtube donde no se aprecia un perfil particular, sino una tira sin forma clara. La única secuencia que podría verse se ubica en el segmento 0:40 (...) Respecto a D2, este revela un miembro elastomérico preformado como se muestra en la FIG. 3, que se inserta donde la junta tiene porciones hechas de materiales de diferente durómetro y se puede aplicar al miembro elastomérico cualquier adhesivo líquido adecuado. Este no se fija a la pieza para formar sello por inserción a presión y fijación mecánica donde la diferencia de dureza por el espesor coadyuve en que el empaque no se estire o deforme pero si se fije de manera eficaz dentro del carril (...)".

Al respecto, es importante señalar que una vez analizados los documentos y argumentos presentados por el solicitante en su respuesta, esta Dirección encuentra que le asiste la razón al solicitante y en D1 no se evidencia de manera clara la fecha de la publicación, por lo cual, en esta oportunidad dicho documento no se tiene en cuenta. Adicionalmente, dado el cambio de modalidad y los argumentos presentados se traslada el documento D3 que afecta la novedad de la solicitud como ya fue demostrado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 18923 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0011611		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
1/09/2021							X		
Solicitante									
PACKLINE S.A.S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				(Empaque o perfil) and (puerta o ventana) and forma Y and PVC and shore.					
				Empaque coextruido de PVC con dos durezas diferentes.					
				(Extrusión o coextrusión) and multicapa and empaque proyectante and pcv and ventana.					
				(Gasket or profile or seal or packing) and (door or window) and coextruded and Y and PVC.					
				(seal or gasket) and (door or window) and pvc and shope and "Y". Profile or sealant and projecting and PVC and harness and E04C Door glass weatherstripping and hardness and "Y" Weatherstripping and hardness and (E04C or E06B or B60J)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	E04C 1/00, E06B 3/96, E06B 9/01, B60J 10/08				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(²)		
SIPI	13284755	10/02/2014	-	-			A		
Patbase	EP0698719	28/02/1996	-	-			A		
	FR2603325	04/03/1988	-	-			A		
	GB0811159	18/06/2008	-	-			A		
	WO92/00842	27/06/1991	-	-			A		
Orbit	EP2895345	22/07/2015	-	-			A		
	US20060101734	18/05/2006	-	-			A		
	GB202104844	05/05/2010	-	-			A		
	CN103242598	14/08/2013	-	-			A		
	ES2279398	16/08/2007	-	-			A		
	FR2182116	07/12/1973	-	-			A		
	ES2317006	16/04/2009	-	-			A		



Oficio N° 18923 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011611

	US2004209087	21/10/2004	-	-	A
	US2006101734	18/05/2006	-	-	A
STN	CN104725654	24/06/2015	-	-	A
Google Patents	US20110131887	09/06/2011	-	-	A
	EP1835121	17/08/2017	-	-	A
	EP1222085	15/12/2004	-	-	A
	US6534147	18/03/2003	-	-	A
Google	Soluciones en caucho; Catálogo de construcción*.	2016	-	-	Y
	ETERNA (R) PRO., Portafolio Arquitectónico**	junio de 2019	1 a 5	Págs. 2, 9 y 10	X
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		* Soluciones en Caucho. (2016) Catálogo de Construcción. Págs.15. Recuperado desde: http://solucionesencaucho.com.co/wp-content/uploads/2016/07/CatalogoConstruccion2016.pdf			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		** ETERNA (R) PRO. Sellos Elastoméricos que Brindan Garantía a su Trabajo. Portafolifio Arquitectonico. (06-2019) Rescuerado desde : https://globalcauchos.com.co/wp-content/uploads/2019/06/Catalogo-arquitectonico-Ajustado-Digital-alta.pdf			
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: (09/10/2024)					

